



OTLÁN MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO RANDE DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.

C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XVIII, 87 fracción II, 89, 93, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE CREA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JEFATURA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD INTEGRAL MUNICIPAL., de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.
- II. Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipar

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal, Tel: (341) 575 2500 www.ciudadguzman.gob.mx





Conforme al articulo 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Publica de estado de Jalisco, son facultades de los regidores "presentar iniciativas de ordenamiento municipal, en los términos de la presente Ley".

- IV. La fracción II del articulo 87 del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, otorga la facultad a los Regidores de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.
- V. La necesidad de realizar reformas y actualizaciones a diversos ordenamientos jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública de este municipio debe ser prioritaria para adecuar nuestro marco normativo al contexto cotidiano, para que sea éste un instrumento eficiente en el actuar gubernamental, logrando con ello la armonía y una adecuada implementación del principio de legalidad.
- VI. Actualmente los elementos operativos que integran el departamento de Transito y Movilidad se encuentran regidos bajo el "Reglamento Interno de Seguridad Pública", ya que años atrás el Departamento de Tránsito y Vialidad del Municipio dependían del Departamento de Seguridad Pública y han seguido operando bajo esa misma normativa que no corresponde a las necesidades ni al área específica de dicho departamento, por tal motivo es indispensable e importante la creación de un nuevo reglamento en concordancia con Leyes Federales y Estatales y que se adapte a las necesidades de dicho departamento. Esto con el objetivo de eficientar el servicio público, así como el orden, disciplina y el mejoramiento de la operatividad de esta área de suma importancia para el orden vial del Municipio.

Para lo cual propongo siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE CREA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JEFATURA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD INTEGRAL MUNICIPAL de conformidad al siguiente resolutivo:

ÚNICO: Se turne a la Comisión Edilicia de Comisión Edilicia de Tránsito y Protección civil como convocante, y a la Comisión de Reglamentos como coadyuvante, para su estudio y dictaminación.

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500 www.ciudadguzman.gob.mx





ATENTAMENTE

"2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA"

"2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 07 siete de febrero del año 2020 dos mil veinte NTA M.

C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ.

Livelly

Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Transito y Protección Civil.

